

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

.X.

AUMENTO DE CAPITAL
Y
REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~veintiocho~~ de Noviembre del año dos mil,

ante mí, el Notario

"QUIMPEC-QUIMICAS CIA.LTDA." Vigésimo Noveno del

Distrito Metropolitano de

Quito, Doctor Rodrigo

Salgado Valdez, comparece:

El señor JORGE

REINERIO PUERTAS RUIZ,

en su calidad de Gerente

x.x.x.x x.x.x.x.x.x.x.x.x.
Di: 5,

General y Representante

Legal de la Compañía:

"QUIMPEC - QUIMICAS CIA. LTDA", conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El comparecientes son mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de aumento de capital y reforma de Estatutos

contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:**

Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía " **QUIMPEC- QUIMICAS CIA. LTDA**" el Señor Jorge Reinerio Puertas Ruiz, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la referida Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito. - **Segunda:**

Antecedentes: uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octava del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón el catorce de Octubre del mismo año se constituyó la compañía denominada "

QUIMPEC-QUIMICAS CIA. LTDA.", siendo todos sus socios de nacionalidad ecuatoriana"; dos.- la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, en sesión efectuada el diecisiete de noviembre del año dos mil, resolvió con el voto unánime de sus socios, aumentar su capital y reformar el Estatuto social de la empresa. - **Tercera: Aumento de Capital:** En virtud de

los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes invocada, declara aumentar el capital suscrito y pagado de la citada empresa en los términos aprobados en la junta de socios que se detalla en la cláusula de antecedentes.- **Cuarta: Declaración:** De conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías, el compareciente declara

bajo juramento ~~que~~ el aumento de capital es correcto y que ha sido íntegramente suscrito y pagado, y que el dinero y los bienes muebles de este aumento han ingresado a la Compañía y a las cuentas respectivas de la contabilidad.-

Quinta: Reforma de Estatuto: Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del Estatuto de la Compañía, el que dirá: "**ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.**-El capital social de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.1,600.00) divididos en mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una (USD 1,00),.- En cualquier tiempo y previo el cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá acordar el aumento o disminución del capital social". - En la misma Junta de Socios que se detalla en la cláusula de antecedentes se decidió reformar también los artículos decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno del Estatuto social, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO DECIMOQUINTO- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía y establecer sus remuneraciones, b) Removerlos por una mayoría de votos que representen por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causales legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, prórroga y disolución de la compañía; e) Aprobar el aumento o disminución de capital

social; f) Aprobar modificaciones al Estatuto; g) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía; h) Autorizar la celebración de actos y contratos que comprometan a la Compañía en un monto superior a los diez mil dólares, e i) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley Vigente.".- **"ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL**

PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de la misma.- Será nombrado para un periodo de cinco años, ~~sin~~ perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.".- **"ARTICULO DECIMO**

SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de la Junta General, cuando el Gerente actúe de Secretario; d) Supervigilar las operaciones y la marcha económica de la compañía; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos de compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia o impedimento temporal o

S / definitivo del Gerente, el Presidente le remplazará en sus funciones".- **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía podrá o no ser socio de la misma.- Será nombrado para un periodo de cinco (5) años, ~~sin~~ perjuicio de que pueda ser

reelegido indefinidamente.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."- **"ARTÍCULO**

DECIMONOVENO- ATRIBUCIONES DEL GERENTE

GENERAL: Son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de la Junta General cuando actúe como Secretario; e) Suscribir con el Presidente todo acto o contrato de compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) Presentar cada año a la Junta General una memoria acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; h) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; i) Designar Gerentes de Area y fijar sus atribuciones; j) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos; l) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General, y además todas las que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.-

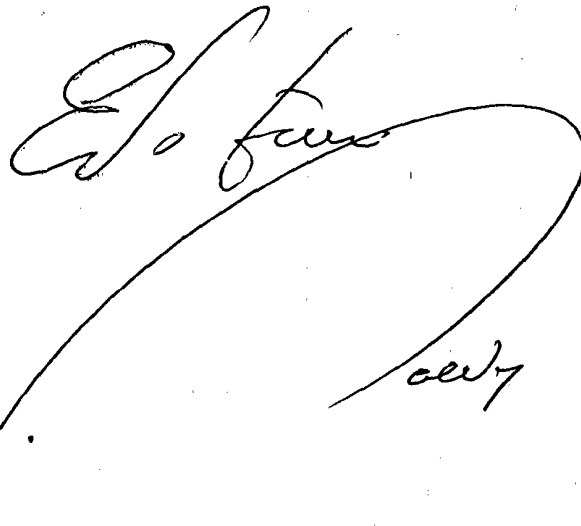
Quinta: Documentos Habilitantes: Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: uno.- nombramiento del compareciente; dos.- Acta de la Junta General Universal y

Extraordinaria de Socios.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA minuta que se halla firmada por el Doctor Roberth Puertas Ruíz, abogado con matrícula profesional número treinta y seis cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. Jorge Reinerio Puertas Ruiz

C.C.N. 1102020235



== DOCUMENTOS HABILITANTES: ==

Quito, 15 de noviembre de 1999

Señor Ingeniero
Jorge Reinerio Puertas Ruiz
Ciudad. -

De mi consideración:

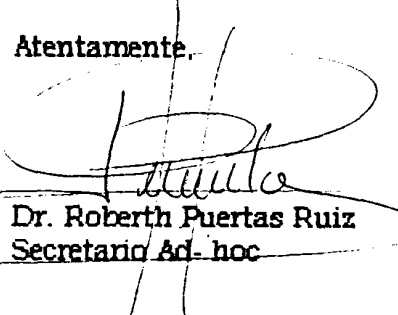
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"QUIMPEC QUIMICAS CIA LTDA"**, reunida este día, decidió por unanimidad nombrarlo para el cargo de Gerente General por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

En el Estatuto Social se encuentran establecidos los deberes y obligaciones del Gerente, debiendo Usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

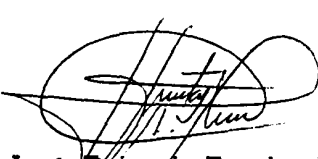
"QUIMPEC QUIMICAS CIA LTDA" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el 24 de septiembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 14 de Octubre de 1993.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


Dr. Roberth Puertas Ruiz
Secretario Ad. hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **"QUIMPEC QUIMICAS CIA. LTDA"**. Fecha ut supra

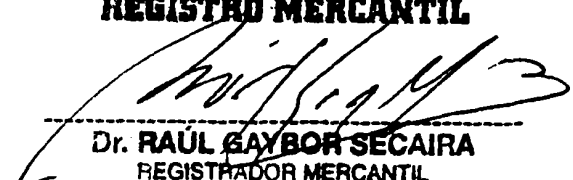

Ing. Jorge Reinerio Puertas Ruiz
C.C. 110202023-J



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7515 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 1 DIC 1999

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

"QUIMPEC-QUIMICAS CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Valparaíso N12-83 y Julio Castro, siendo las 14:00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "QUIMPEC-QUIMICAS CIA. LTDA.", a la que concurren los siguientes socios: el señor JORGE REINERIO PUERTAS RUIZ, propietario de mil quinientas participaciones sociales (1500), el señor VICTOR MANUEL PUERTAS SAMANIEGO, propietario de doscientos cincuenta participaciones sociales (250), y el señor BYRON VINICIO PUERTAS RUIZ, propietario de doscientas cincuenta participaciones sociales (250). Preside la sesión el Presidente Señor Victor Manuel Puertas Samaniego e interviene como Secretario el señor Gerente Jorge Puertas Ruiz. Encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios como en efecto así lo hacen para tratar lo siguiente:

1. - Aumento de capital y reforma de Estatuto en la parte pertinente; y,
2. - Análisis y reforma del Estatuto de la Compañía.

Sobre el primer punto del orden del día hace uso de la palabra el señor Jorge Puertas Ruiz, quien manifiesta que es imperioso que se eleve el capital social de la compañía en la suma de mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,520.00) con lo cual el capital suscrito de la Compañía alcanzaría a la cifra de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,600.00). Luego de las deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la Compañía a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD: 1,600.00) y reformar el artículo quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.1,600.00) divididos en mil seiscientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una (USD 1,00). En cualquier tiempo y previo el cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá acordar el aumento o disminución del capital social".

El cuadro de integración de capital aprobado por unanimidad por los socios presentes queda de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPACIONES
JORGE PUERTAS RUIZ	60	1140	66.20	756.80	317	1200	1200
VICTOR PUERTAS SAMANIEGO	10	190	190	0	0	200	200
BYRON PUERTAS RUIZ	10	190	190	0	0	200	200
TOTAL	80	1520	446.20	756.80	317	1600	1600

El aumento acordado se paga de la siguiente manera: a) el socio Jorge Reinerio Puertas Ruiz aporta la cantidad de mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de la siguiente forma: sesenta y seis dólares con veinte centavos (USD 66.20) en numerario, trescientos diecisiete dólares (USD. 317) por compensación de créditos con la empresa, y, setecientos cincuenta y seis dólares con ochenta centavos (USD. 756.80) con aporte de los siguientes bienes muebles de su

5-

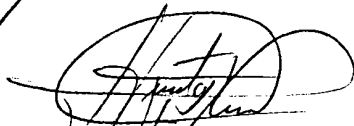
propiedad: Un archivador metálico de cuatro gavetas de 0.48 mts x 1.32 x 0.65 valorado en 84.80 dólares. Dos archivadores metálicos de cuatro gavetas de 1.30 mts de largo, 1.32 mts de alto y 0.50 mts de fondo valorados en 208.00 dólares cada uno. Un armario metálico de 1.30 mts de largo, 1.80 mts de alto y 0.64 mts de ancho valorado en 153.60 dólares; y una estantería de 0.91 x 2.00 x 0.61 con un valor de 102.40 dólares. Los socios aceptan el aporte y aprueban el avalúo de los bienes muebles cuyo dominio se transfiere a la Compañía por un valor total de 756.80 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. b) el socio Víctor Manuel Puertas Samaniego paga en numerario la suma de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 190); y, c) el socio Byron Vinicio Puertas Ruiz paga en numerario la suma de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 190). Los socios por unanimidad aceptan la forma de pago del aumento arriba establecida.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día para lo cual hace uso de la palabra el socio Byron Puertas Ruiz y expone la necesidad de que se reformen varios artículos del Estatuto de la Compañía a fin de que se convierta en un instrumento que responda de mejor manera a la dinámica de la empresa. Luego de la deliberación correspondiente se resuelve por unanimidad reformar los artículos decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno. El artículo decimoquinto dirá: **"ARTÍCULO DECIMOQUINTO- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son atribuciones de la Junta General de Socios las siguientes: a) Designar Presidente y Gerente General de la Compañía y establecer sus remuneraciones; b) Removerlos por una mayoría de votos que representen por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y por causales legales; c) Aprobar las cuentas y los balances que se presenten de la Gerencia; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, prórroga y disolución de la compañía; e) Aprobar el aumento o disminución de capital social; f) Aprobar modificaciones al Estatuto; g) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual de la Compañía; h) Autorizar la celebración de actos y contratos que comprometan a la Compañía en un monto superior a los diez mil dólares, e i) En general, las demás atribuciones que le concede la Ley Vigente." El artículo decimosexto dirá: **"ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de la misma.- Será nombrado para periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado." El artículo decimoséptimo dirá: **"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de la Junta General, cuando el Gerente actúe de Secretario; d) Supervigilar las operaciones y la marcha económica de la compañía; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos de compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos estatutos y la Junta General. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente, el Presidente le remplazará en sus funciones. El artículo decimoctavo dirá **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía podrá o no ser socio de la misma.- Será nombrado para un periodo de cinco años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente.- Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado." El artículo decimonoveno dirá: **"ARTÍCULO DECIMONOVENO- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son atribuciones del Gerente General, las siguientes: a) Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las actas de la Junta General cuando actúe como Secretario; e) Suscribir con el Presidente todo acto o contrato de compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas; g) Presentar cada año a la Junta General una memoria acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; h) Informar a la Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; i) Designar Gerentes de Area y fijar sus atribuciones; j) Obligar a la compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos; l) Ejercer todas las funciones que le señale la Junta General, y además todas las que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía.

La Junta por unanimidad autoriza al Gerente General señor Jorge Puertas Ruiz para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto y realice todos los trámites necesarios para su debida aprobación.

Por no haber otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por los socios. Se levanta la sesión siendo las 18h00. f) Víctor Puertas Samaniego, f) Byron Puertas Ruiz, f) Jorge Puertas Ruiz.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Empresa al cual me remito en caso necesario. Lo certifico.-



Jorge Puertas Ruiz
Gerente General-Secretario

Quito, 20 de noviembre de 2000



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0097-174

110202023-5

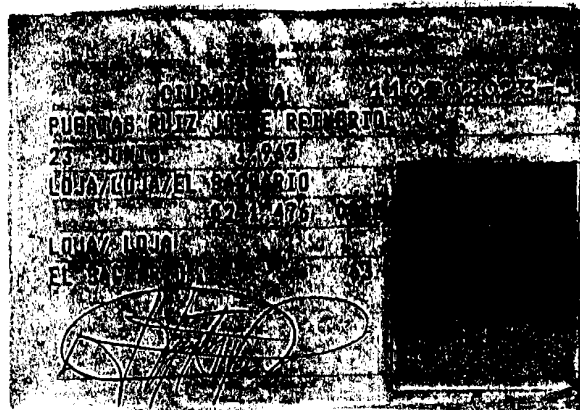
PUERTAS RUIZ JORGE REINERIO

PICHINCHA - QUITO

SAN BLAS

[Signature]

PROFESOR DE LA ARTE

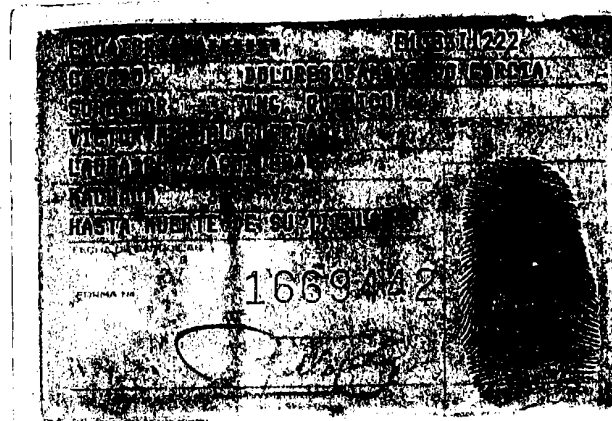


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



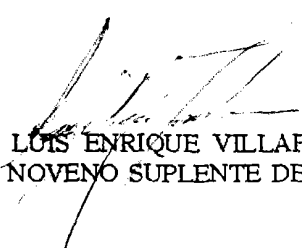
Dr.
Rodrigo Salgado Velasco
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

TERCERA

4-Diciembre-2000

culor

R A Z O N: Mediante Resolución N° 01-Q-IJ. 0647, dictada por la Superintendencia de Compañías el 6 de Febrero del año 2.001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "QUIMPEC-QUIMICAS CIA. LTDA." otorgada en esta Notaría el 28 de Noviembre del año 2.000.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciséis de Febrero del año dos mil uno.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Rp---



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "QUIMPEC-QUIMICAS COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha 24 de SEPTIEMBRE de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q.IJ.0647 de fecha 06 de Febrero del 2001, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía que antecede.- **Quito a, 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**


DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

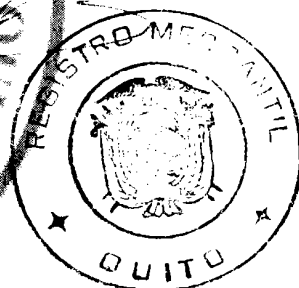
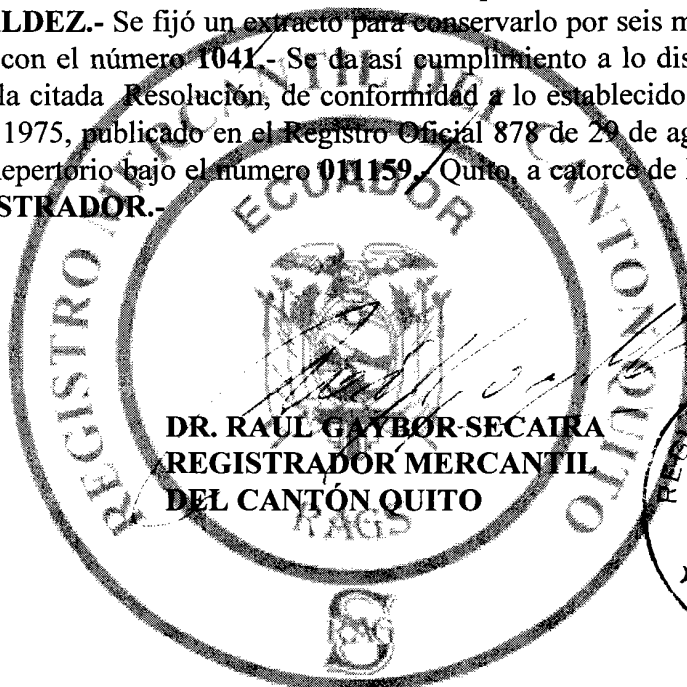
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 06 de Febrero del 2.001, bajo el número **1721** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2323 del Registro Mercantil de catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4067 vta, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"QUIMPEC-QUIMICAS CIA. LTDA."**, otorgada el 28 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1041**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011159**, Quito, a catorce de Mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-